

RESOLUCIÓN 14/2015 DE 19 DE FEBRERO DE 2015, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ALUMNOS VINCULADOS AL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA QUE PARTICIPEN, OBTENGAN PLAZA Y FORMALICEN SU MATRÍCULA A TRAVÉS DEL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN PARA MÁSTER OFICIALES 2015/2016

El artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, en su apartado 4 establece, entre otras cuestiones:

Con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos al alumnado...

Por otro lado, la Universidad Internacional de Andalucía contempla en su Misión su "vocación Internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb...", estableciendo en su Plan Estratégico (PE) 2010-2014, como uno de sus objetivos "Fortalecer el compromiso de la UNIA con la Cooperación al Desarrollo" (Objetivo 6). Para conseguir este objetivo, el PE establece una serie de acciones entre las que merece especial referencia las siguientes:

- *Generación de proyectos académicos insertos en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo (Acción 6.3.2)*
- *Estudio y diseño de una política de becas destinadas a la cooperación (Acción 6.3.6)*
- *Aprovechamiento del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida como instrumento preferente para la cooperación universitaria al desarrollo en Iberoamérica (Acción 6.4.1)*

Con la presente Resolución, se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de ayudas de cooperación, objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobadas por el Real Decreto 88/2006, de 21 de julio y por el Reglamento de Ayudas de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de enero de 2015.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y de conformidad con las disposiciones vigentes, ha resuelto:

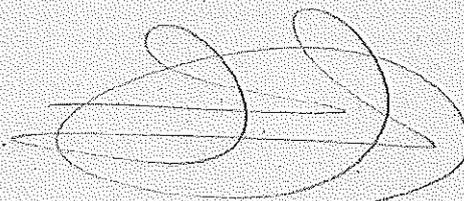
Primero: Convocar con carácter extraordinario 20 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para estudiantes extranjeros procedentes de centros universitarios adscritos al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida que participen, obtengan plaza y formalicen la matrícula en la Fase I que participen, obtengan plaza y formalicen matrícula en las distintas fases del procedimiento fijado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (Acuerdo de 12 de febrero de 2015) de preinscripción para másteres oficiales curso 2015/16, con arreglo a las normas que se establecen en el Anexo I de esta Resolución, en las clases y cuantías que se expresan.

Segundo: Estas ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 30.14.4000.480.01 por un importe de 60.000 € y con cargo a la partida presupuestaria 30.14.4000.480.99 por un importe de 60.000 €.

Tercero: El procedimiento de solicitud de ayudas al estudio se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

EL RECTOR



Eugenio Domínguez Vilches

ANEXO I

1. DESTINATARIOS

Estas ayudas al estudio están dirigidas a los estudiantes extranjeros procedentes de centros universitarios adscritos al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida que participen, obtengan plaza y formalicen la matrícula en las distintas fases del procedimiento fijado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (Acuerdo 12 febrero 2015) de preinscripción para másteres oficiales curso 2015/16, en alguna de las titulaciones ofertadas por esta Universidad. Se entenderán como universidades vinculadas al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida aquellas que se recogen en la siguiente página web:
www.grupolarabida.org/index.php/grupo-la-rabida/universidades.

2. MODALIDADES DE AYUDAS

Las ayudas al estudio podrán tener los siguientes componentes:

- a) Ayuda de Matrícula. Consistirá en la compensación del importe del precio público fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los servicios académicos hasta un máximo de 60 créditos.
- b) Ayuda de Alojamiento. Consistirá en la compensación del importe del precio público fijado por el servicio de alojamiento en el Campus Antonio Machado de Baeza, hasta un máximo del periodo completo de la fase presencial del programa correspondiente. Esta modalidad será de aplicación exclusivamente a los programas que se impartan en el Campus Antonio Machado de Baeza.
- c) Ayuda de Alojamiento y Manutención. Consistirá en la compensación del importe del precio para los servicios de alojamiento y manutención en el Campus Santa María de La Rábida, hasta un máximo del periodo completo de la fase presencial del programa correspondiente. Esta modalidad será exclusivamente de aplicación a los programas que se impartan en el Campus Santa María de La Rábida.

La Comisión de Ayudas al Estudio determinará las ayudas que, para cada modalidad, corresponde a cada beneficiario, en función de la puntuación otorgada al solicitante en la baremación de su solicitud.

3. INCOMPATIBILIDADES

Ningún alumno podrá percibir más de una ayuda de las convocadas aunque realice simultáneamente otros estudios. Las ayudas convocadas por la presente Resolución son incompatibles con cualquier otro beneficio que pueda recibirse de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la misma finalidad.

Para la adjudicación de las ayudas en las modalidades de alojamiento, de alojamiento y manutención o complementaria, se requerirá que el solicitante curse estudios en la modalidad presencial y no disponga de residencia en la localidad de impartición del título correspondiente.

Las ayudas de matrícula de los programas académicos de los Campus de La Rábida y Baeza deberán ser disfrutadas en modalidad presencial exclusivamente.

4. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado establecido al efecto, que estará disponible en los Registros Auxiliares de los distintos Campus y en el Registro General de la Universidad y en la página web (<http://www.unia.es>).

Las solicitudes también se podrán presentar en la Oficina virtual de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://eadministracion.unia.es/oficina/index.do>).

5. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será: desde la fecha de publicación de la presente Resolución hasta el 6 de marzo de 2015, inclusive.

En el supuesto de no adjudicarse la totalidad de las ayudas convocadas se arbitrará un segundo o, en su caso, un tercer plazo de presentación de solicitudes al objeto de atender las solicitudes de admisión presentadas para la segunda, y en su caso tercera fase de Preinscripción, dichos plazos son los siguientes:

Para la segunda fase de preinscripción: Del 1 de julio al 25 de agosto, inclusive.

Para la tercera fase de preinscripción: Del 29 de septiembre al 3 de octubre, inclusive.

6. DOCUMENTACIÓN

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Dicho modelo estará disponible en las distintos Campus de la Universidad y en la página web (www.unia.es), la solicitud también podrá cumplimentarse en la Oficina Virtual de la Universidad Internacional de Andalucía.
- b) Fotocopia del Pasaporte/Documento de Identidad.
- c) Currículo, según modelo que se puede obtener en la citada página web.
- d) Carta de motivación en la que se expresen los motivos e interés en la realización del Máster.
- e) Documentación acreditativa de los ingresos anuales de la unidad familiar a la que pertenezcan (los certificados de ingresos deberán estar emitidos por empresas y organismos públicos)
- f) Documento acreditativo del número de miembros de la unidad familiar.
- g) Carta aval firmada por el Rector (o persona en quien delegue) de la universidad de procedencia del estudiante, que debe ser perteneciente al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida y estar al corriente en el pago de sus cuotas. Quedan excluidas de esta convocatoria las universidades incorporadas al Grupo La Rábida en calidad de asociadas y la propia Universidad Internacional de Andalucía.
- h) Declaración jurada en la que se indique la residencia del alumno y su compromiso de retorno a su país de origen, una vez finalizado sus estudios de Máster, objetivo de la ayuda.
- i) Resguardo de la solicitud de preinscripción.

7. REQUISITOS GENERALES

Para poder optar a las ayudas objeto de la presente convocatoria será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud en el plazo y a través del procedimiento establecido en esta convocatoria, acompañada de la documentación requerida.
- b) Participar, obtener plaza y formalizar la matrícula en alguna de las titulaciones ofertadas por esta Universidad, a través del procedimiento de Preinscripción para Másteres Oficiales curso 2015/16, aprobados por Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (Acuerdo de 12 de febrero de 2015), para confirmar la ayuda es requisito imprescindible ser aceptado finalmente en el programa que desee cursar y formalizar la correspondiente matrícula en el plazo establecido para ello.
- c) No haber disfrutado anteriormente de otra beca o ayuda por parte de la Universidad para programas de Máster.
- d) Adquirir el compromiso de retorno a su país de origen, una vez finalizados sus estudios.

Para que la ayuda pueda ser consolidada por el estudiante, será preciso que obtenga plaza y formalice matrícula en algún máster de los ofertados por la UNIA, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos y de obtener un coeficiente de prelación que le sitúe dentro de los créditos presupuestarios consignados para esta finalidad.

8. SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de los posibles beneficiarios, se llevará a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, a la que será invitada la Vicerrectora de Internacionalización y Grupo La Rábida de la UNIA o persona en quien delegue.

Una vez reunida, la Comisión de Ayudas al Estudio formulará, conforme al artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, propuesta de asignación y distribución de las ayudas mediante resolución provisional. Para la valoración y prelación de las solicitudes que reúnan los requisitos generales exigidos, se tendrá en cuenta la baremación indicada en el apartado siguiente.

9. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

A. RENDIMIENTO ACADÉMICO Y CURRÍCULUM (hasta 12 puntos). Distribuidos:

△ Expediente académico (hasta 8 puntos)

Se tendrá en cuenta el expediente académico de la titulación que le da acceso al Máster, aplicándose la valoración realizada a los efectos de acceso al máster.

Calificación del Expediente	Puntos
Matrícula de honor	8,00
Sobresaliente	6,00
Notable	4,00
Aprobado	2,00

△ Currículum vitae (hasta 4 puntos)

La Comisión de Ayudas al Estudio podrá otorgar hasta un máximo de 4 puntos en la valoración del Currículum de los solicitantes, por aquellos méritos, acreditados por los interesados, que pongan de manifiesto su interés y su afinidad con relación a la temática del Programa.

Con carácter general, se tendrán en cuenta los siguientes méritos acreditados por los solicitantes:

- Carta de motivación e interés en el programa.

- Actividades formativas extra-académicas.
- Experiencia profesional.
- Publicaciones de carácter científico.
- Aquellas otras cuestiones o méritos que, a juicio de la Comisión, se estimen adecuadas.

B. SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA (hasta 6 puntos)

Se valorarán los ingresos económicos de la unidad familiar del solicitante, para lo cual se deberá acreditar documentalmente tanto la composición de la unidad como los posibles ingresos percibidos por sus miembros durante el último año fiscal.

Aquellos solicitantes que, a juicio de la Comisión, no justifiquen fehacientemente dicha información podrán ser objeto de exclusión o denegación. Para el cálculo final de la renta, la Comisión de Ayudas al Estudio utilizará los índices de conversión económica proporcionados anualmente por el Banco Mundial.

	RENDA PER CÁPITA		PUNTOS
De	0,00 € a	1.500,00 €	6,00
De	1.551,00 € a	3.000,00 €	5,00
De	3.001,00 € a	4.500,00 €	4,00
De	4.501,00 € a	6.000,00 €	3,00
De	6.001,00 € en	adelante	0,00

Para poder optar a la adjudicación de una de las ayudas, será necesario obtener una puntuación superior a cero en este apartado.

C. OTROS MÉRITOS (hasta 2 puntos):

La Comisión de Ayudas al Estudio podrá otorgar hasta un máximo de 2 puntos para la valoración de aquellas otras cuestiones no contempladas en los apartados anteriores que se consideren de interés específico para la Cooperación Universitaria.

10. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Realizado el estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión de Ayudas al Estudio elevará propuesta provisional de adjudicación y denegación, indicando las ayudas asignadas y, en su caso, las causas de denegación.

La Comisión de Ayudas al Estudio podrá determinar, con carácter general o para cada una de las modalidades de ayuda, una valoración mínima en la fase de evaluación para poder ser beneficiario de las mismas.

Además de los solicitantes beneficiarios, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de los suplentes se realizará según los mismos criterios de selección.

La propuesta provisional se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad, de lo cual se dará traslado a los interesados. Contra la misma, se podrá presentar, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Ayudas al Estudio, elevará al Excmo. Sr. Rector de la Universidad, propuesta de resolución definitiva.

11. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión definitiva que adopte el Rector se hará pública en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la página web (<http://www.unia.es>).

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación. Asimismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

12. EFECTIVIDAD Y DISFRUTE DE LA AYUDA

La ayuda no se considerará efectiva hasta tanto el becario no esté definitivamente matriculado en el máster correspondiente.

La no incorporación del beneficiario de la ayuda, sin autorización de la Universidad, en los primeros diez días de inicio de la docencia será considerada como renuncia formal a los derechos sobre la ayuda y bastará el informe de esta ausencia, por parte del Director del máster correspondiente, para que la Universidad Internacional de Andalucía pueda hacer uso de la misma y asignar la ayuda al suplente que, en su caso, le corresponda.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios de ayuda, las siguientes:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a los procesos de evaluación.
- b) Acreditar ante la Universidad Internacional de Andalucía, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinadas de la concesión de ayuda.
- d) Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos nacionales o internacionales.

14. REVOCACIÓN

Las adjudicaciones de las ayudas serán revocadas totalmente, se haya o no hecho uso de ellas, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase de otras personas físicas o jurídicas, o incumplan con las obligaciones.